

DETERMINA GRUPOS DE MUNICIPALIDADES DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA MUNICIPAL Y RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS POR EL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 97/

SANTIAGO, 30 de junio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2021, en la Resolución N° 178, de 08 de junio de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo sobre procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal y la modificación introducida mediante Resolución 84, de 14 de junio de 2021, y lo establecido en las Resoluciones N° 7, del año 2019 y N° 16, del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====



CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2021, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), con la suma de M\$16.062.562.- (dieciséis mil sesenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos), para ser distribuidos entre las Municipalidades, con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Que, mediante Resolución N° 178, de fecha 8 de junio de 2015, se sustituyó el texto de la Resolución N° 115, de 16 de mayo de 2012, ambas de esta Subsecretaría, que estableció el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal. La mencionada resolución, en su artículo tercero establece el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, el que se efectúa evaluando el comportamiento de ciertos indicadores de gestión en relación al año anterior a la anualidad en que se realiza el cálculo.

3. Que, teniendo presente que las medidas adoptadas a partir del año 2020, para enfrentar la situación de emergencia sanitaria que enfrenta el país, a causa del COVID-19, tales como, cuarentenas y la dictación de normas dirigidas a postergar el cumplimiento de obligaciones vinculadas a ingresos municipales, ha afectado en forma importante las finanzas municipales y asimismo, el normal desarrollo de sus funciones institucionales, se determinó modificar en forma transitoria la Resolución N°178, ya citada, en lo relativo al año a considerar respecto de los indicadores de gestión que detalla el artículo tercero antes mencionado, dictándose al efecto la Resolución N° 84, del 14 de junio de 2021, de esta Subsecretaría, que incorporó una disposición transitoria que en suma señaló lo siguiente: "Para la distribución de los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, considerado en el Presupuesto del año 2021, de esta Subsecretaría, la aplicación de los indicadores a que se refiere el artículo tercero de esta resolución, atenderá a la información disponible del año 2019."

4.- Que, de acuerdo a lo señalado, el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, propende a estimular las mejoras en la administración municipal proporcionando recursos, que en forma autónoma los municipios deberán destinar a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 21/07/2021

Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División

=====



parámetros estructurales de éstos y de sus territorios comunales. Asimismo, se entenderá que la distribución de los recursos del Fondo, se deberá concentrar en los grupos de menor desarrollo, según se detalla en el artículo 11 de la Resolución N° 178, de 2015 de esta Subsecretaría.

5.- Que, por último, el Fondo deberá distribuir la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las Municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNANSE los siguientes grupos de Municipalidades, de acuerdo a la tipología municipal dispuesta por la Resolución N° 178 del año 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	MUNICIPALIDADES
GRUPO 1 : 47 MUNICIPALIDADES Grandes Comunas Metropolitanas con Alto y/o Medio Desarrollo.	SANTIAGO, LA REINA, LAS CONDES, LO BARNECHEA, ÑUÑOA, PROVIDENCIA, SAN MIGUEL, VITACURA, ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, VILLA ALEMANA, RANCAGUA, TALCA, CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, SAN PEDRO DE LA PAZ, TALCAHUANO, HUALPÉN, TEMUCO, CERRILLOS, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, EL BOSQUE, ESTACIÓN CENTRAL, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LA CISTERNA, LA FLORIDA, LA GRANJA, LA PINTANA, LO ESPEJO, QUILICURA, MAIPÚ, RECOLETA, MACUL, PEÑALOLÉN, RENCA, PUENTE ALTO, SAN BERNARDO, PUDAHUEL, SAN JOAQUÍN, SAN RAMÓN, PEDRO AGUIRRE CERDA, LO PRADO, y QUINTA NORMAL.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====



TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	MUNICIPALIDADES
GRUPO 2: 37 MUNICIPALIDADES Comunas mayores, con desarrollo medio.	ARICA,VALDIVIA, PEÑAFLO, PADRE HURTADO, TALAGANTE, BUIN, LAMPA, COLINA, PIRQUE, PUNTA ARENAS, COYHAIQUE, OSORNO, PUERTO VARAS, PUERTO MONTT, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, LOS ÁNGELES, TOMÉ, PENCO, LOTA, CORONEL, CURICÓ, MACHALÍ, SANTO DOMINGO, EL TABO, CARTAGENA, SAN ANTONIO, LA CRUZ, LA CALERA, QUILLOTA, CONCÓN, COQUIMBO, LA SERENA, COPIAPÓ, CALAMA, ALTO HOSPICIO, e IQUIQUE.
GRUPO 3: 56 MUNICIPALIDADES Comunas Urbanas Medianas, con Desarrollo Medio.	RIO BUENO, LANCO, EL MONTE, NATALES, ANCUD, CASTRO, VICTORIA, TRAIGUÉN, RENAICO, CURACAUTÍN, COLLIPULLI, ANGOL, VILLARRICA, PITRUFQUÉN, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE, LAUTARO, GORBEA, YUNGAY, SAN CARLOS, QUIRIHUE, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, NACIMIENTO, MULCHÉN, CABRERO, LOS ÁLAMOS, CURANILAHUE, CAÑETE, LEBÚ, SAN JAVIER, PARRAL, LINARES, MOLINA, CAUQUENES, CONSTITUCIÓN, PICHILEMU, MOSTAZAL, GRANEROS, DOÑIHUE, OLMUÉ, LIMACHE, SAN FELIPE, EL QUISCO, HIJUELAS, RINCONADA, LOS ANDES, QUINTERO, OVALLE, ILLAPEL, ANDACOLLO, VALLENAR, CHAÑARAL, CALDERA, TOCOPILLA, y TALTAL.
GRUPO 4: 96 MUNICIPALIDADES Comunas Semi Urbanas y Rurales, con Desarrollo Medio.	FUTRONO, LA UNIÓN, PAILLACO, MARIQUINA, MÁFIL, LOS LAGOS, ISLA DE MAIPO, CURACAVÍ, ALHUÉ, MELIPILLA, PAINE, CALERA DE TANGO, TIL-TIL, SAN JOSÉ DE MAIPO, PRIMAVERA, PORVENIR, CABO DE HORNO, SAN GREGORIO, RÍO IBÁÑEZ, CHILE CHICO, COCHRANE, CISNES, AYSÉN, PALENA, HUALAIHUÉ, FUTALEUFÚ, CHAITÉN, SAN PABLO, RÍO NEGRO, PUYEHUE, PURRANQUE, PUERTO OCTAY, QUINCHAO, QUELLÓN, DALCAHUE, CHONCHI, MAULLÍN, LLANQUIHUE, LOS MUERMOS, FRUTILLAR, FRESIA, COCHAMÓ, CALBUCO, VILCÚN, PUCÓN, CUNCO, RÁNQUIL, BULNES, LAJA, ARAUCO, VICHUQUÉN, TENO, ROMERAL, SANTA CRUZ, PALMILLA, NANCAGUA, CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, LA ESTRELLA, SAN VICENTE, REQUÍNOA, RENGO, QUINTA DE TILCOCO, PEUMO, OLIVAR, LAS CABRAS, COLTAUCO, COINCO, CODEGUA, SANTA MARÍA, PANQUEHUE, LLAY LLAY, CATEMU, ALGARROBO, NOGALES, ZAPALLAR, PAPUDO, CABILDO, LA LIGUA, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA, PUCHUNCAVÍ, CASABLANCA, LOS VILOS, VICUÑA, PAIHUANO, HUASCO, FREIRINA, DIEGO DE ALMAGRO, TIERRA AMARILLA, MARÍA ELENA, SAN PEDRO DE ATACAMA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, PICA, y POZO ALMONTE.



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 21/07/2021

Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División

=====



TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	MUNICIPALIDADES
GRUPO 5: 109 MUNICIPALIDADES Comunas Semi Urbanas y Rurales con Bajo Desarrollo	GENERAL LAGOS, PUTRE, CAMARONES, LAGO RANCO, PANGUIPULLI, CORRAL, SAN PEDRO, MARÍA PINTO, TORRES DEL PAINE, TIMAUKEL, RIO VERDE, LAGUNA BLANCA, TORTEL, O’HIGGINS, GUAITECAS, LAGO VERDE, SAN JUAN DE LA COSTA, QUEMCHI, QUEILÉN, PUQUELDÓN, CURACO DE VÉLEZ, PURÉN, LUMACO, LOS SAUCES, LONQUIMAY, ERCILLA, CHOLCHOL, TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, PERQUENCO, NUEVA IMPERIAL, MELIPEUCO, GALVARINO, FREIRE, CURARREHUE, CARAHUE, TREHUACO, SAN NICOLÁS, SAN IGNACIO, SAN FABIÁN, QUILLÓN, PORTEZUELO, PINTO, PEMUCO, ÑIQUEN, NINHUE, EL CARMEN, COIHUECO, COELEMU, COBQUECURA, ALTO BIOBÍO, YUMBEL, TUCAPEL, QUILLECO, QUILACO, NEGRETE, ANTUCO, TIRÚA, CONTULMO, SANTA JUANA, HUALQUI, FLORIDA, YERBAS BUENAS, VILLA ALEGRE, RETIRO, LONGAVÍ, COLBÚN, SAGRADA FAMILIA, RAUCO, LICANTÉN, HUALAÑÉ, PELLUHUE, CHANCO, SAN RAFAEL, SAN CLEMENTE, RÍO CLARO, PENCAHUE, PELARCO, MAULE, EMPEDRADO, CUREPTO, PUMANQUE, PLACILLA, PERALILLO, LOLOL, CHÉPICA, PAREDONES, NAVIDAD, MARCHIGÜE, LITUECHE, PICHIDEGUA, MALLOA, PUTAENDO, PETORCA, ISLA DE PASCUA, JUAN FERNÁNDEZ, RIO HURTADO, PUNITAQUI, MONTE PATRIA, COMBARBALA, SALAMANCA, CANELA, LA HIGUERA, ALTO DEL CARMEN, OLLAGÜE, HUARA, COLCHANE, y CAMIÑA.

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE la siguiente distribución de recursos a las Municipalidades que se indican, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, de conformidad a los grupos de municipios precisados en el artículo anterior:

CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
11201	4	AISÉN	82.783.856
3302	5	ALTO DEL CARMEN	88.580.251
8202	4	ARAUCO	85.598.196
15101	2	ARICA	129.197.340
16102	4	BULNES	82.710.584
12201	4	CABO DE HORNS	83.108.855
8303	3	CABRERO	108.670.858
2201	2	CALAMA	124.882.653
10102	4	CALBUCO	80.023.845



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====



CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
5502	2	CALERA	123.693.248
13403	4	CALERA DE TANGO	83.858.925
5302	4	CALLE LARGA	83.542.312
15102	5	CAMARONES	82.639.684
5603	2	CARTAGENA	125.848.842
5102	4	CASABLANCA	89.274.907
10201	3	CASTRO	110.937.679
13102	1	CERRILLOS	60.965.329
10401	4	CHAITÉN	82.161.707
3201	3	CHAÑARAL	114.272.004
6302	5	CHÉPICA	91.754.602
8103	1	CHIGUAYANTE	65.563.126
11401	4	CHILE CHICO	81.499.462
16101	2	CHILLÁN	127.011.586
16103	2	CHILLÁN VIEJO	120.421.403
11202	4	CISNES	81.868.570
10103	4	COCHAMÓ	79.215.499
11301	4	COCHRANE	80.660.067
6102	4	CODEGUA	85.128.502
16302	5	COIHUECO	86.464.327
6103	4	COINCO	84.416.845
1403	5	COLCHANE	83.334.581
13301	2	COLINA	127.154.070
9202	3	COLLIPULLI	121.476.608
4302	5	COMBARBALÁ	89.183.917
8101	1	CONCEPCIÓN	67.263.652
13104	1	CONCHALÍ	65.266.535
5103	2	CONCÓN	123.521.546
4102	2	COQUIMBO	131.998.612
9103	4	CUNCO	84.257.231
9203	3	CURACAUTÍN	117.027.816
13503	4	CURACAVÍ	80.347.099
10204	5	CURACO DE VÉLEZ	85.546.847
10205	4	DALCAHUE	86.790.923
6105	3	DOÑIHUE	113.631.762
16104	5	EL CARMEN	85.651.028
13602	3	EL MONTE	119.787.057
5604	3	EL QUISCO	120.394.014
7104	5	EMPEDRADO	83.895.962
8104	5	FLORIDA	85.523.857
10104	4	FRESIA	79.518.153
10105	4	FRUTILLAR	85.026.179



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====



CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
10402	4	FUTALEUFÚ	78.994.302
9106	5	GALVARINO	83.532.461
15202	5	GENERAL LAGOS	82.569.341
5503	3	HIJUELAS	114.655.475
10403	4	HUALAIHUÉ	81.990.345
7302	5	HUALAÑÉ	86.729.873
8112	1	HUALPÉN	66.500.920
3304	4	HUASCO	79.581.262
13107	1	HUECHURABA	65.305.312
5201	5	ISLA DE PASCUA	115.929.622
13109	1	LA CISTERNA	65.577.230
13111	1	LA GRANJA	61.961.577
13113	1	LA REINA	63.168.701
14201	4	LA UNIÓN	85.992.602
14203	5	LAGO RANCO	83.898.758
12102	5	LAGUNA BLANCA	87.653.382
8304	4	LAJA	87.441.366
6107	4	LAS CABRAS	88.280.325
13114	1	LAS CONDES	76.326.339
8201	3	LEBU	113.077.282
7303	5	LICANTÉN	89.689.548
5802	3	LIMACHE	110.338.474
6203	5	LITUECHE	90.749.955
13115	1	LO BARNECHEA	66.758.765
7403	5	LONGAVÍ	90.820.373
14104	4	LOS LAGOS	78.883.327
10106	4	LOS MUERMOS	82.635.014
9206	5	LOS SAUCES	84.413.526
6108	2	MACHALÍ	134.120.893
13118	1	MACUL	65.976.807
13119	1	MAIPÚ	63.740.036
2302	4	MARÍA ELENA	83.525.963
13504	5	MARÍA PINTO	86.979.281
7105	5	MAULE	93.060.817
2102	4	MEJILLONES	93.032.195
13501	4	MELIPILLA	81.755.494
7304	3	MOLINA	120.203.902
4303	5	MONTE PATRIA	88.535.662
8305	3	MULCHÉN	111.850.981
8306	3	NACIMIENTO	115.863.480
12401	3	NATALES	112.443.981
6205	5	NAVIDAD	84.194.929



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====



CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
9111	5	NUEVA IMPERIAL	83.267.456
11302	5	O´HIGGINS	85.343.851
2202	5	OLLAGÜE	83.033.570
10301	2	OSORNO	132.618.089
4301	3	OVALLE	116.162.130
13604	2	PADRE HURTADO	120.566.246
9112	3	PADRE LAS CASAS	122.744.493
6306	4	PALMILLA	86.442.717
14108	5	PANGUIPULLI	92.056.839
5704	4	PANQUEHUE	81.997.357
7404	3	PARRAL	120.586.190
7106	5	PELARCO	91.113.165
7203	5	PELLUHUE	88.246.194
16105	5	PEMUCO	82.995.130
7107	5	PENCAHUE	88.992.105
13122	1	PEÑALOLÉN	70.173.649
6307	5	PERALILLO	86.588.747
9113	5	PERQUENCO	86.198.111
1405	4	PICA	87.285.655
6201	3	PICHILEMU	112.936.075
16106	5	PINTO	83.027.891
6308	5	PLACILLA	87.185.542
16205	5	PORTEZUELO	90.106.461
12302	4	PRIMAVERA	85.110.177
13123	1	PROVIDENCIA	73.442.555
5105	4	PUCHUNCAVÍ	81.863.301
13124	1	PUDAHUEL	63.649.263
13201	1	PUENTE ALTO	64.556.983
10101	2	PUERTO MONTT	118.679.824
10109	2	PUERTO VARAS	136.370.993
6309	5	PUMANQUE	85.740.701
4304	5	PUNITAQUI	84.425.486
9208	5	PURÉN	87.187.776
10303	4	PURRANQUE	82.460.901
5705	5	PUTAENDO	89.457.841
10207	5	QUEILÉN	85.102.314
10208	4	QUELLÓN	82.890.408
13125	1	QUILICURA	76.444.257
5501	2	QUILLOTA	122.782.793
10210	4	QUINCHAO	79.544.167
16206	4	RÁNQUIL	83.602.113
7305	5	RAUCO	83.945.324



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



CÓDIGO	Agrupación	MUNICIPIO	MONTO \$
6116	4	REQUINOA	89.824.573
14204	3	RÍO BUENO	112.282.426
7108	5	RÍO CLARO	89.277.265
11402	4	RÍO IBÁÑEZ	83.151.399
10305	4	RÍO NEGRO	86.566.070
12103	5	RÍO VERDE	82.622.542
7306	4	ROMERAL	88.552.704
7307	5	SAGRADA FAMILIA	83.875.268
5601	2	SAN ANTONIO	125.158.118
16301	3	SAN CARLOS	108.181.915
7109	5	SAN CLEMENTE	91.079.103
16304	5	SAN FABIÁN	91.849.753
7406	3	SAN JAVIER	122.428.914
13129	1	SAN JOAQUÍN	67.373.141
16305	5	SAN NICOLÁS	92.784.610
2203	4	SAN PEDRO DE ATACAMA	79.626.246
8108	1	SAN PEDRO DE LA PAZ	62.339.188
8310	3	SAN ROSENDO	113.868.448
8311	3	SANTA BÁRBARA	109.186.460
8109	5	SANTA JUANA	88.316.917
5706	4	SANTA MARÍA	82.130.809
5606	2	SANTO DOMINGO	134.081.443
13601	2	TALAGANTE	132.302.338
7101	1	TALCA	64.054.673
8110	1	TALCAHUANO	66.994.943
9101	1	TEMUCO	68.486.698
7308	4	TENO	83.705.825
9117	5	TEODORO SCHMIDT	86.288.148
12303	5	TIMAUKEL	87.625.288
12402	5	TORRES DEL PAINE	93.232.204
11303	5	TORTEL	89.223.280
9210	3	TRAIGUÉN	113.509.156
8312	5	TUCAPEL	87.247.136
14101	2	VALDIVIA	118.974.264
3301	3	VALLENAR	111.851.933
9211	3	VICTORIA	116.022.619
9120	3	VILLARRICA	108.120.268
13132	1	VITACURA	74.366.521
5405	4	ZAPALLAR	86.982.163
TOTAL \$			16.062.562.000.-



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 21/07/2021

Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División

=====



ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 110, Glosa 05 de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.

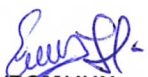
ARTÍCULO 4º.- Las Municipalidades deberán incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos determinados en el Artículo 2º de la presente resolución, en el subtítulo 13 Transferencias para Gastos de Capital, ítem 03 De Otras Entidades Públicas, asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, subasignación 999 Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE, y deberán destinarlos a l financiamiento de iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 5º.- Las Municipalidades deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




PMH/CAC/PCM/JHN
DISTRIBUCION:

1. División de Municipalidades – Subdere.
2. Fiscalía – Subdere.
3. Municipalidades indicadas en el Artículo 2º.
4. Oficina de Partes – Subdere.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/07/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====